

# COMENTARIOS

## LA MEZQUITA MAYOR Y LA CATEDRAL DE HUESCA

A CERCA del interesante trabajo que con el título *La fábrica de la catedral de Huesca* ha publicado D. Antonio Durán Gudiol en el número 3 de esta revista, me permito presentar a continuación mis puntos de vista disconformes con algunas afirmaciones del docto prebendado.

La catedral de Huesca, a raíz de la reconquista de la ciudad por el rey Pedro I, en 1096, se estableció en la mezquita mayor musulmana, que ocupaba el lugar eminente de la acrópolis donde había existido un templo romano, y después, con toda probabilidad, una basílica visigoda. Lo expresa el privilegio de aquel monarca, por el cual donó al obispo Pedro la mezquita mayor para iglesia catedral, trasladando a ella la sede desde Jaca, según lo dispuesto en el Concilio de esta ciudad, del año 1063, y refiere su consagración y dotación. Este documento fué publicado por el cronista local Francisco Diego de Aynsa en 1619, y después por el Padre Fray Ramón de Huesca en el tomo V de su obra *Teatro histórico de las iglesias del reino de Aragón* (Pamplona, 1792), apéndice X. El señor Durán cree falso este diploma, tanto en la copia conservada como en el original perdido, que, a su juicio, no ha existido nunca, sin alegar razones que arguyen de falsedad, o, al menos, de amaño.

Pero, aun concedida en hipótesis la falsedad de este privilegio, hay otros documentos auténticos donde consta que la catedral se estableció en la mezquita mayor. Tal, la concordia entre el citado obispo Pedro, Frotardo, abad de Saint Pons de Thomières, y Simeón, abad de Montearagón, acerca de las iglesias de Huesca, en virtud de la cual el prelado dió a Frotardo la de San Pedro el Viejo. Va fechada en 17 de diciembre de 1096. Obra en el cartulario de aquella iglesia, al folio 1, y ha sido publicada por Federico Balaguer en *Estudios de edad media de la Corona de Aragón*, volumen II (Zaragoza, 1946), página 406. En ella se afirma que el obispo de Jaca-Huesca pretendió la mezquita para

Doc. fals

establecer en ella la sede, y así fué acordado (*quereret mischidam ut sedem episcopalem in ea poneret... quod factum est*). Esta donación fué confirmada por el Papa Pascual II por su bula de 25 de mayo de 1107, publicada por el P. Ramón de Huesca en su mencionada obra, tomo VII, página 425; documento que vió original en el archivo de la ciudad, y copia en el de San Pedro el Viejo. En el documento el Papa afirma categóricamente que Pedro I tomó a los sarracenos la ciudad de Huesca y transfirió al obispo solicitante la mezquita, que por su magnitud pareció digna para establecer en ella la cátedra episcopal (*Is siquidem Rex prefatam urbem Oscham de Moabitarum manibus per Dei gratiam liberatam christiane dignitati labore bellico restituerat et Episcopalem cathedram ab illa antiqua ecclesia in Moabitarum mischidam que pro ampliori magnitudine dignior videbatur episcopo petente transtulerat*). Y esta mezquita de gran magnitud no pudo ser otra que la mayor.

Más aún: el Papa Urbano II, en su bula de 11 de mayo de 1098, registra con satisfacción la conquista de Huesca; aprueba la restauración de su sede y la sumisión a ésta de la iglesia de Jaca, las posesiones y estipulaciones con la canónica de Montearagón, y la de Lasieso, y la conversión de la mezquita mayor de la ciudad en catedral (*locus autem Episcopalis cathedrae in maiori illa mezchita servetur*). Trae la bula el citado Aynsa en su obra *Fundación, excelencias, grandezas y cosas memorables de la antiquísima ciudad de Huesca* (Huesca, 1619), pág. 531. P. Kher, tan riguroso en la aceptación de la autenticidad de documentos, admite esta bula, conocida no sólo «a través de copias antiguas, cuyos textos difieren en varios puntos»<sup>1</sup>, sino por la confirmación de la misma por el Papa Gregorio VIII.

Apoyados en estos documentos, que no adolecen de defectos sustanciales que los hagan sospechosos, todos los escritores han admitido que la mezquita mayor de Huesca fué convertida en templo catedralicio, hecho que se repetiría en Zaragoza y Palma de Mallorca.

Alego solamente el grave y sesudo cronista de Aragón Jerónimo Zurita, quien en sus *Anales*, libro I, capítulo XXXII, escribe que la mezquita se dió al Obispo, y «fué consagrada la mezquita y dedicada a honor de Iesuchristo Nazareno, y de Santa María, su madre, y de San Pedro, Príncipe de los Apóstoles, y de los gloriosos San Iuan Baptista y San Iuan Evangelista, y dotó el Rey la Iglesia de todas las posesiones y rentas que la Mezquita tenía en tiempo de los moros»; y en sus *Indices rerum* (Zaragoza, 1578), pág. 42, afirma lo mismo, y que el templo viejo cristiano, del que se apoderaron los moros al entrar en la ciudad, era «obra insigne», seguramente el principal, la basílica visigoda.

Cuál fuera el alcance de las reformas de esta basílica por los invasores, se ignora; pero es incuestionable que en 1096 hubo consagración

y dedicación de la mezquita mayor al trocirla en templo cristiano, que de otro modo no fuera así. Que no se hayan conservado las cruces de la consagración nada dice, pues que desaparecerían en la renovación total de la fábrica en el siglo XIII, y no había por qué volverlas a poner en el nuevo templo.

Que la dedicación fué hecha a honor de Jesús Nazareno —y otros Santos— lo expresan los documentos primitivos alegados, a saber: el privilegio de Pedro I y la bula de Urbano II, de 1098, confirmada por Gregorio VIII. Más un privilegio de Pedro I, del año 1098, fechado en el asedio del castillo de Calasanz, de donación a la Catedral (*dono oscensi sedi in honore domini nostri Ihesu Christi Nazareni...*), del que existen dos pergaminos, que difieren solamente en la extensión de la donación, en el archivo catedralicio (signaturas ACH Extravagantes y ACH 2/3/102). A Jesús Nazareno estuvo dedicada la iglesia monacal de Montearagón desde que el rey Sancho Ramírez la erigió en el año 1086; y lo expresa la bula de Urbano II, de 1089, por la cual recibe aquella iglesia bajo la protección e inmédiata obediencia de la Silla Apostólica (*ecclesiam vestram in Domini nostri Jesu Nazareni nomine per ipsum edificatam*), instrumento auténtico, que trae el Padre Huesca en el tomo VII de su citada obra, a la pág. 458. Consta también en la alegada concordia entre el obispo de Huesca y los abades de Montearagón y Saint Pons de Thomières, de 17 de diciembre de 1096; y en el privilegio de Sancho Ramírez, dado en mayo de 1086, auténtico (*noviter cepimus facere in honore et nomine Jesu Nazareni in castro quod apellamus Montaragon*). Véase en el mismo tomo del *Teatro histórico*, pág. 456.

El señor Durán cree probable la existencia de un templo románico del siglo XII emplazado en lo que hoy es crucero catedralicio, fundado en los restos románicos (ya del fin de aquella centuria o comienzo de la siguiente) de la puerta lateral que da al claustro, la cruzía N. de éste y la actual puerta de ingreso al Palacio episcopal. Que la fachada de este supuesto templo daría al N., o sea en la citada puerta lateral románica, y la cabecera en la puerta opuesta; y que el claustro le serviría de narthex o atrio. Pero este supuesto es inadmisibile; nos daría un templo con el eje Sur-Norte, o sea sin la orientación litúrgica Este-Oeste, obligada, máxime si, como cree el señor Durán, no hubo mezquita allí, y, por tanto, se disponía de espacio más que suficiente para orientarla debidamente. Únicamente esta orientación no podía ser observada en los casos de emplazamiento forzado, por ejemplo las iglesias del monasterio de San Juan de la Peña, que tienen la cabecera en el Sur, contra la roca.

Aun suponiendo existente este templo románico, no es lógico que el claustro fuese el atrio. Si Viollet-le Duc supone que este elemento de

los edificios religiosos medievales es el antiguo *impluvium* romano, transformado después en el *atrium* de las basílicas latinas, no falta quien, sin negar aquella reminiscencia, hace provenir el claustro del patio alrededor del cual se elevaba el oratorio y las celdas de la comunidad cristiana primitiva. Hacia el siglo VIII, o el IX, el claustro se situó a un lado del templo y se trazó el «patrón» de este elemento. Aunque el claustro es esencialmente monástico, como los cabildos de las catedrales y colegiatas hacían también—y aquí en Huesca—vida conventual, tenían sus claustros <sup>2</sup>.

El pórtico propiamente dicho se formaba por un cuerpo avanzado en la fachada en las iglesias románicas, sobre columnas o machos, ocupando sólo el tramo central de esta fachada, y abrigando la puerta, u ocupando todo el ancho de aquélla, formando un atrio cubierto, o *galilea*, pero no un claustro, y menos tan amplio como supone la distancia que media entre la crujía N. mencionada, románica, y el ingreso del supuesto templo que ocuparía el ámbito del crucero de nuestra catedral.

En la fábrica de la mezquita mayor (fuese ésta enteramente obra mahometana, o aprovechamiento de la basílica visigoda, con reformas por los moros, a lo que me inclino) hubo en el final del siglo XII algunas primeras adiciones cristianas. Díjolo en 1906 el profesor Gabriel Llabrés <sup>3</sup>, y Lampérez en su alegada obra (tomo III, pág. 304): «Cuando al finalizar el siglo XI es Huesca reconquistada por Pedro I, la mezquita mahometana, consagrada en 12 de diciembre de 1096, sirvió de catedral a los cristianos. En el siglo siguiente debieron de hacerse algunas obras accesorias para la vida conventual del cabildo, pues en el claustro hay un ala y una portada con elementos románicos. En el prelado de Don Jaime Sarroca (1273-1289) se piensa por primera vez en edificar una nueva catedral. En el primero de aquellos años, D. Jaime el Conquistador aplica rentas para construir una iglesia a usanza cristiana». Hasta aquí Lampérez, basado en las noticias de Llabrés.

Este documento, fechado por Jaime I en Alcira, a 29 de noviembre de 1273, dado a los 19 días de haber confirmado la elección de Sarroca en obispo de Huesca el arzobispo de Tarragona, demuestra paladinamente que la iglesia mayor había sido mezquita, y que en aquella fecha aún conservaba su apariencia musulmana. El documento original del Rey estuvo en el archivo de la Catedral, o está, pero fuera del lugar que marca la signatura: armario V, ligarza 3, número 203; pero en el registro de la Cancillería de Jaime I, conservado en el Archivo General de la Corona de Aragón, en Barcelona, número 19, folio 131 vuelto, consta la copia fehaciente, que transcrita fielmente a la vista de una fotografía del documento (que va adjunta), dice así:

*Ecclesiae Oscae.*

«Nos Jacobus dei gratia Rex Aragonum Majoricarum et cetera. Attendentes ciuitatem Oscensem liberatam fuisse per nostros antecesores a manibus paganorum / et ecclesiam maiorem eiusdem que mesquita saracenorum esse consuevit, vero quod ad edificium in eodem statu in quo erat tempore saracenorum, et sit cogitum et honestum / ut in statum siue modum ecclesiarum more christiano constructarum ad honorem sumi domini immutetur. Idcirco in remissionem peccatorum



Privilegio de Jaime I, concediendo a la catedral de Huesca las primicias de las villas y lugares del Obispado, para invertirlas en la obra del templo con el fin de ponerlo a usanza cristiana (Alcira, 29 de noviembre de 1273).

(Archivo de la Corona de Aragón, registro núm. 19, fol. 131 v.)

nostrorum et pro anima nostra da- / mus et concedimus deo et episco- *openi*  
pi dicte ecclesie hinc ad quinque annos primos venturos et continue  
 completos, primicias omnes villarum ac locorum nostrorum / omnium  
 et singulorum diocesis Oscensis quas nos percipere possumus et debe-  
 mus sicut nos eas recepere consuevimus. Ita uidelicet ut dictae primicie  
 omnis pre- / dictorum quinque annorum, mitantur et expendantur in  
 opere dicte ecclesie more christiano operande et construende. Man-  
 dantes firmiter iusticiis juratis / et conciliis uillarum ac locorum nostro-  
 rum omnium diocesis oscensis predictae, quod de predictis primiciis per  
 predictos quinque annos respondeant episcopo oscensi uel / cui ipse  
 uoluerit loco sui, et non nobis nec alicui alii per predictos quinque

annos, et predicta firma habeant et obseruent ac obseruari faciant et / non contraueniant nec aliquod contrauenire permitant aliqua racione. Datis Algezire iij<sup>o</sup> kalendas decembris anno domini M<sup>o</sup>CC<sup>o</sup>LXX<sup>o</sup> Tertio».

La versión literal de este privilegio es como sigue:

«Nos Jaime, por la gracia de Dios rey de Aragón, de Mallorca, etcétera. Atendiendo a que la ciudad de Huesca fué libertada por nuestros antecesores de manos de los paganos, y la iglesia mayor de la misma, que había sido mezquita de los moros, ciertamente cuanto al edificio está en el mismo estado en que estaba en tiempo de los sarracenos, y a que sea conveniente determinarse a que se mude al estado o manera de las iglesias construidas a usanza cristiana, a honor de Dios Supremo. Por esto, en remisión de nuestros pecados, y por nuestra alma, damos y concedemos a Dios y al Obispo de dicha iglesia, de aquí a cinco años inmediatamente venideros, de continuo y completos, las primicias de todas nuestras villas y lugares, todos y cada uno de ellos, de la diócesis de Huesca, las cuales podemos y debemos percibir, así como acostumbamos a percibir las. Es a saber, que las dichas primicias en todos los predichos cinco años se envíen y se gasten en la obra de dicha iglesia para obrarla y construirla a usanza cristiana. Mandando con firmeza a los Justicias, Jurados y Concejos de todas nuestras villas y lugares de la antedicha diócesis de Huesca, que respondan de las dichas primicias durante los dichos cinco años al Obispo de Huesca o a quien él quisiere en su lugar, y no a Nos ni a ningún otro durante los dichos cinco años; y lo antedicho lo tengan y observen firmemente, y no lo contravengan, ni permitan que alguno lo contravenga, por ninguna razón. Dadas en Alcira, a tres de las kalendas de diciembre (29 de noviembre) del año del Señor 1273».

Llabrés, en el número del citado periódico local correspondiente al día 14 de diciembre de 1906 (advirtiendo que vió el documento en el Archivo de la Corona de Aragón), dió la traducción, más libre e incompleta, del siguiente modo:

«Nos Jaime, etc. Atendiendo a que la ciudad de Huesca fué libertada por nuestros antepasados de las manos de los paganos, y a que la iglesia mayor de la misma, que había sido mezquita de sarracenos, está en cuanto al edificio en el mismo estado en que se encontraba en tiempo de los moros, siendo conveniente ponerla en el estado o manera de las iglesias construidas a usanza cristiana, concedemos a la obra de dicha iglesia desde ahora y durante los quince (*sic*) años venideros, las primicias todas de la diócesis oscense. Año 1273».

Este documento es concluyente, y de él se desprende de modo inequívoco que la iglesia mayor y la mezquita fueron un solo edificio, no dos, como opina el señor Durán; el verbo *erat* está en singular, refiriéndose a la iglesia y a la mezquita juntamente; y, de añadidura, el Rey recalca que las primicias que concede se inviertan en la obra *de dicha iglesia, para obrarla y construirla a usanza cristiana*. Nada importa que hubiesen transcurrido 177 años desde la toma de Huesca para que la catedral siguiese con su aspecto musulmán, que es, precisamente, el que quisieron borrar Jaime I y el obispo Sarroca al emprender la obra del nuevo templo. Esto arguye que no había allí iglesia alguna cristiana cuanto a la fábrica, sí cuanto a la purificación, consagración y conversión de la mezquita mayor. Esto mismo ocurrió, como he advertido, en Zaragoza (la Seo) y Palma de Mallorca.

En virtud de todo lo expuesto establezco las siguientes conclusiones:

1.<sup>a</sup> La mezquita mayor de los moros oscenses fué purificada y convertida en catedral y sede episcopal de la diócesis, al reconquistar Pedro I la ciudad.

2.<sup>a</sup> En diciembre de 1096, o poco después, fué consagrada y dedicada a Jesús Nazareno, advocación que ya tenía la iglesia del cercano monasterio de Montearagón desde el año 1086; a la Virgen María, a San Pedro, a San Juan Bautista y a San Juan Evangelista.

3.<sup>a</sup> No se puede determinar si la mezquita de 1096 era totalmente de fábrica mora, o modificación de la basílica visigoda. Serían precisas diversas exploraciones.

4.<sup>a</sup> En el siglo XII hubo algunas adiciones, al estilo dominante, motivadas por la vida conventual que observó el cabildo catedralicio hasta el año 1302, pero ajenas al interior del edificio.

5.<sup>a</sup> El claustro románico, del que resta sólo una crujía incompleta, se adosó al muro lateral Norte de la mezquita-catedral, siguiendo la costumbre adoptada para estos elementos; y nunca ha sido atrio o narthex del templo.

6.<sup>a</sup> No ha habido catedral de estilo románico. En 1273 atestigua Jaime I que la fábrica se conservaba en el mismo estado en que la tuvieron los moros, o sea con apariencia de mezquita; y esto induce a creer que si hubo aprovechamiento de la basílica visigoda anterior debió de ser de poca monta.

7.<sup>a</sup> Que a la mezquita musulmana, convertida en catedral, sucedió la fábrica gótica, comenzada en el último tercio del siglo XIII, y, tras muchas vicisitudes—que refiero en mi obra sobre este templo—, terminada en el año 1515.

RICARDO DEL ARCO

1. P. KHER: *El papado y los reinos de Navarra y Aragón hasta mediados del siglo XII*, traducción del alemán en «Estudios de edad media», vol II, pág. 136.

2. Cf. VICENTE LAMPEREZ: *Historia de la arquitectura cristiana española en la Edad Media*, t. I (Madrid, 1930), págs. 551-552.

3. *Recuerdos históricos de Huesca: reedificación de la catedral*, artículos en el periódico local «La Voz de la Provincia», diciembre de 1906.